

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 590-2016

Señora
Silvia Paulina Castro López
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of DGT-16-1081 FW 32628

FECHA: 05 de octubre de 2016

ASUNTO: Aprobación declaratoria de propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "COLINA DEL SOL"

Me refiero a su solicitud FW 32628 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "COLINA DEL SOL", ubicado en la calle Alfredo Carpio y Francisco Paredes de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de octubre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-1081, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, esta propiedad se encuentra ubicada en las calles Alfredo Carpio y Francisco Paredes de la parroquia Celiano Monge, sector urbanizable, con normativa 5A15-45. Vivienda con usos sectoriales;
- Que, mediante oficio DGT-16-1081, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-2913, del 8 de septiembre de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de viviendas, en este caso posee 5 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 633,57m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 634,54m²;
- Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de la casa # 1 que corresponde a la primera etapa del Conjunto Habitacional "COLINA DEL SOL";
- Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 222,89m², (35,12%); del área del terreno;

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 590-2016

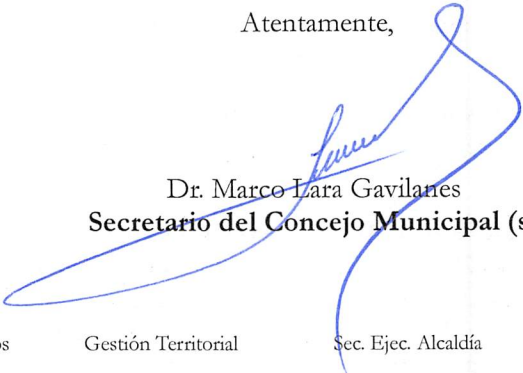
Página 2

- Que, el artículo 94 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato se establece que: “En proyectos que van a ser sometidos al régimen de propiedad horizontal y que se encuentren dentro de los grupos del B al E, podrán ser ejecutados en etapas, dando así la posibilidad de que puedan enajenar igualmente por etapas, y una vez concluida cada una de ellas. En casos excepcionales, dentro de la categoría A, el Concejo Cantonal resolverá sobre la solicitud presentada”; y,
- Que, la edificación cuenta con planos aprobados N° 954 de fecha 27 de septiembre de 2011. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran parcialmente realizadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio de la casa # 1, correspondiente a la primera etapa del Conjunto Habitacional “COLINA DEL SOL”, ubicado en la calle Alfredo Carpio y Francisco Paredes de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)



Adj. Expediente original
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2016-10-05